

Obligacion, y se pongan por Registro
Con lo qual se accio el Congreso y firmo de
gr. Ali. por ii y por los demas, segun costumbre
ya se ve todo lo hizo yo el 4 de

Dⁿ Melchor Ygn.
de Trarabal

Antoni

R^{do} Domingo

de Trarabal

En la sala Capitulada desta Villa de Lengua
a nueve de Diciembre de mil setecientos noventa
y ocho, estando juntos y congregados, segun costum-
bre, los señ. Dⁿ Melchor Ygnacio de Trarabal
Ali. Dⁿ Juan Ramon de Agardi Pro. Sindico,
Dⁿ Manuel Felix de Arcaate Gastela, Dⁿ Manuel
de Elvira Tribe, y Dⁿ Miguel Jose de Anuntigui
Regidores, Dⁿ Luis de Tunalabe Diputado del comun,
y Dⁿ Roque de Aguerre Diputado del Concejo, y
son mayor y mas para parte de la Justicia, y Re-
gim. desta dha Villa, y su Jurisdiccion, por el
titm. de mi el infrascripto q^{do} se de su Ayuntamiento.

acordaron lo siguiente
Haviendo llegado ya el decada Caso de efectuarse
en este Pueblo la fundacion del Convento de Inve-
nana, dispuesto por la R^{da} M^{ca} M^{ca} Magdala-
na de Guzman en su testam. To ultimo de N^{ra}
y quatro de Abril de mil setecientos noventa y dos

424

otorgado por sí de Pedro de Anchorena D.º pp de
la Ciudad de Tudela de Navarra; y deviendo realizarse
se por esta Villa las ofensas, q. se viene hechas en

Se nombran Co-
misionados por este ofendido
convenio y aze
glia los pactos, derechos de establecim^{to},
y condiciones, que
se han de insertar
en la N.ª delon^{da}
cordia en esta
Villa, y el con-
vento de la sola.ª de los

acuerdos, a beneficio de este oficio, y pro
ceptando, al mismo tiem
po, la citada fundacion con las condiciones, con
venientes: Alcaide el Congreso confesar, y confiar
a los S.ºs Alcaide y Prox Jimicos toda su potesta
y facultades, sin restriccion, ni limitacion al

guna, para que, tratandose, y conferenciando la
materia con los S.ºs Alcaide de Sta. M.ª
Magdalena de Goyueta, y Apoderado de las S.ºs
Religiosas del Convento de Enseñanza de Sta
Ciudad de Tudela, acepten la fundacion mencio
nada, conviniendose, y conformandose, en los pactos,
y condiciones que contemplan mas ventajosa, y fa
vorables al P.º de este Pueblo; teniendo pre
sente las ofensas, que se viene hechas a Sta
S.ºs Religiosas en anteriores acuerdos; que lo
que por Sta. S.ºs quedari acordado, y conveni
do, aprobaria, y ratificaria solemnem^{te} la Villa.

en q.º de Concordia competente, luego que
se verificare la Merced de la Madre fundado
ra, o quando esta se lo dispusieren; I habi
endo aceptado esta Comision los expresados
S.ºs Alcaide y Prox Jimicos, con la debida

...se oficiaron... a un tiempo...
...de la Diputación de esta Prov.
...en fecha del... del...
...sargentos, Cabos, y tamboras de
...Tuentarrabia,
...Comp. q. se hicieron en...
...la guerra con la Nación francesa: aun
...se haga Via a la Diputación
...informando la
...de todos los hechos, con presencia de los an-

Se acuerda...
...Informe
...Diputación
...Prov. de
...pre...
...de ciertos
...de las
...Comp. de esta

...de este negocio...
...no ha habido... ninguno,
...Almonedas que se han dado,
...Almonedas que se han dado,
...Villa, ni al Donatario
...Congreso por administrador
...a todo el año próximo Veni
...de Maguiba... de
...al Donatario Proxim
...a la Prov. p. q. seuelva

Se nombra...
...que haga querido entrar al
...Almonedas q. exige esta

...conducente...
...Congreso de que se va a tratar de
...de fundación del
...Convento, y otros...
...de 1^a Marina Nueva Villa: acordó, que
...en el Ayuntamiento de
...este año, se pae
...Cabil
...de este
...de la fundación
...de Agosto de este año, se pae
...Cabil
...de este
...de su parte, a fin de
...de

Se acuerda...
...al Cabil
...de 1^a Ma
...en el ayuntamiento
...de la fundación

Viendo en q. heya lugar, á las p[ro]p[ri]etas, q. se le ha
gan por las S. Religiosas, ó su Apoderado.

Habiendo intimado el Sr. Alc. la mudanza que
tiene p. a ciertos obras de la Casa de Inestable de
Se conceden al Sr. Alcalde de esta Villa, q. se le ha arrendado por ella, de mo-
do, Abolay, al
precio corriente quarenta Cabais, ofreciendo satisfacer el precio con-

tumbado: acordó el Congreso, q. se den á su mud
za los Cabais q. pide, y p. el efecto comisionó en for
ma á los S. Indios y Regidor Anunatoqui

Se acuerda q. el se acordó también, q. el Indio que mebo empiese
mebo q. el se acordó con
p[ro]p[ri]etas á colocarse, quando llegue el caso, de la Calle de
por Guercate
Guercate, y q. con condicion se advierta en la d[ic]ta
q. se ben celebrarse hoy, p. q. los Rematantes

lo cumplan así

Se dio comision al S. Indio p. arrendar un terreno
Comision al S.
S. Indio p. arrendar un terreno =
Concejal, q. se halle junto á propiedades de la Cas-
sia de Tribe, á favor de Nicolas de Tribe, entendiendole

sin perjuicio de tercero, y no de otra forma.

Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmó
Sr. Alc. por sí y por todos los demas, segun cost.
tumbó, y en fe de todo lo hizo q. el d[ic]ta

D. Melchor V. de
de Nazabal

[Signature]
Pablo Domingo
de [Signature]

En la V. P. de Vergara y sala Capitular de ella
á trece de Diciembre de mil setecientos noventa